



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO



Nombre del Propietario

Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex.

Licencia de

Destino de la Obra

RAFAEL MONDRAGON MEDINA

OBRA NUEVA EXTEMPORANEA
CASA HABITACION UNIFAMILIAR 270.16 M2. COMERCIO 30.00 M2

DATOS DEL INMUEBLE

Calle Pueblo, Colonia o Fracc. SAN MIGUEL ESQ. SAN PEDRO NO. 4 MZ. 171 LT. 31

Clave Catastral

SAN MIGUEL XOCHIMANGA

Superficie de Terreno

Lic. de uso de Suelo No.

LUS-2578-2017

Superficie de Construcción

Derechos de Licencia

8,019.00

Sup. Constr. Anterior

Recibo de Pago de Derechos No.

A0423369-68

Sup. Total de Construcción

Otros

0.00

1.º Valor Estimado \$

Total de Derechos Pagados

8,019.00

2.º Valor Estimado \$

Fecha de Autorización

23 de noviembre de 2017

3.º Valor Estimado \$

Fecha de Vencimiento

23 de noviembre de 2017

Valor Estimado Total \$

Notas: AUTORIZACION OTORGADA A TRAVES DEL PUNTO 7.80 DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA VIVIENDA"

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- La presente autorización no prejuga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
- La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones, aéreas en media y baja tensión, separación de conductores y construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

AUTORIZO

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE

REGULARIZACION